



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 358 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, 05 SET. 2018

VISTO:

El Oficio N° 17-2018-GR.CAJ.DRTC/CAS, de fecha 28 de agosto de 2018; emitido por el Presidente de la Comisión de Procesos CAS N° 11 - 2018 al 14 - 2018-DRTC - Tercera Convocatoria, el proveído N° 2227-2018-GR.CAJ/DRTC, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicio – CAS es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente beneficios y obligaciones que establece el **Decreto Legislativo N° 1057** y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el **Decreto Supremo N° 065-2011-PCM** y la **Ley N° 29849**; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad Privada – Decreto legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen.

Que, a efectos de cumplir con las Disposiciones Normativas señaladas en la Ley que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios – CAS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, debiendo de ejecutar el proceso de selección en función, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidad CAS para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y sus unidades rindentes.

En tal sentido, mediante **Resolución Directoral Sectorial N° 198-2018-GR.CAJ/DRTC**, de fecha 03 de mayo de 2018 se conformó la Comisión permanente para procesos de Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.

Al respecto, mediante el **Oficio N° 17-2018-GR.CAJ.DRTC/C.CAS**, de fecha 28 de agosto de 2018; emitido por el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos CAS, se solicita la aprobación de bases para el Proceso de Selección CAS N° 11 al 14-2018-DRTC- tercera convocatoria, y sus anexos, para el ejercicio fiscal 2018.

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, aprobando las bases y sus anexos para el Proceso de Selección CAS N° 11 al 14-2018-DRTC- tercera convocatoria.

Por los Fundamentos expuestos, con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases y Cronograma que regula el concurso para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – **PROCESO CAS N° 11 al 14 - 2018-**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

Nº 358 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca,

05 SET. 2018

DRTC – TERCERA CONVOCATORIA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, y los anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Permanente de evaluación para la Selección de personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa – CAS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría de la Dirección Regional, notifique la presente resolución a la Comisión Permanente CAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución directoral sectorial, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca www.drtccajamarca.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION CAJAMARCA
Dirección Regional de Transportes
y Comunicaciones


Ing. Johnny Tejada Cerdán
DIRECTOR REGIONAL

